



## Todo apunta... **Ejército, a cuarteles: Ríos Farjat**

P. 11



## Todo apunta...**Ejército a cuarteles: Ríos Farjat**

TANYA ACOSTA

**D**e nueva cuenta las propuestas y decretos emitidos por el presidente **Andrés Manuel López Obrador** tendrán que ser sometidos a análisis y de ello dependerá el rumbo que tomen.

De nuevo cuenta **La Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) revisará la próxima semana otro de los acuerdos emitidos por el presidente **Andrés Manuel López Obrador**, en lo que va de su gobierno, esta vez en referencia con las labores de las **Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública**.

Se ha informado que en la agenda de asuntos, el pleno tiene previsto analizar la controversia constitucional promovida por el **exgobernador Michoacán, el perredista, Silvano Aureoles Conejo, y los municipios de Colima capital y Arteaga, Aguascalientes**, en la que demandan las invalidez del "Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria".

Vale destacar que este tema está a cargo de la ministra **Margarita Ríos Farjat**, quien someterá al pleno un proyecto de resolución sobre el mismo. *Hay que recordar que en mayo de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo en el que ordenó a las Fuerzas Armadas realizar labores de seguridad pública en un periodo que no excediera los 5 años, mientras la Guardia Nacional, a cargo de la seguridad pública, desarrolla su estructura, capacidades y despliegue territorial.*

Sin embargo, el año pasado la mayoría morenista, sus aliados del **PT, Verde Ecologista**, además del **PRI**, reformaron en el **Congreso de la Unión el artículo 5 del decreto en materia de Guardia Nacional**", en vigor desde 2019, para extender hasta 2028 la presencia del **Ejército y de la Marina Armada en las calles**.

A través del citado acuerdo, las **Fuerzas Armadas** permanente realizará tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de la Constitución. "Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades", se explica en el acuerdo.

